

RESOLUCION C.N.T.A. 110/14
Buenos Aires, 1 de diciembre de 2014
B.O.: 9/12/14
Vigencia: 1/10/14

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en las tareas de cosecha de tabaco, en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy.

Art. 1 – Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en las tareas de cosecha de tabaco, en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2014, 1 de diciembre de 2014 y 1 de enero de 2015, y hasta el 30 de setiembre de 2015, conforme se detalla en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 – Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aun una vez vencido el plazo previsto en el art. 1, hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva resolución.

Art. 3 – Los valores consignados no llevan incluidos los importes correspondientes al sueldo anual complementario (SAC), ni vacaciones.

Art. 4 – Establécese una cuota solidaria que regirá a partir de la vigencia de la presente resolución y exclusivamente por el plazo de dos meses. La misma será del dos por ciento (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones devengadas.

Los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad de todo el personal comprendido en la presente resolución, con excepción de los afiliados de la asociación sindical signataria, los cuales se encuentran exentos de la misma.

Los montos retenidos en tal concepto serán depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la UATRE N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5 – De forma.

ANEXO I - Remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de cosecha de tabaco, en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy

Vigencia: a partir del 1/10 y hasta el 30/11/14

	Mensual	Jornal	Por rendimiento del trabajo
	(\$)		
Peón general	5.092,94	224,09	
Conductor tractorista	5.678,63	249,86	
Capataces	6.203,20	272,94	
Encargados	6.539,33	287,73	
Especializados			
Estuferos	5.678,63	249,86	31,23
Encañada	5.092,94	224,09	0,98
Desencañada	5.092,94	224,09	0,52
Clasificada	5.092,94	224,09	1,92
Clasificada en cinta	5.092,94	224,09	28,01
Categorías			
Cosecheros estufa convencional, hasta 1.040 cañas, ocho personas, por cuadrilla. Cañas de 28 pares	5.449,44	239,78	1,84
Cosechero estufa “bulk curing” o “balti” 180 peines, diez personas, por cuadrilla. Cosecha y carga	5.449,44	239,78	11,04
Descargado de estufa “bulk curing” o “balti” por 180 peines, para dos personas, media jornada	5.092,94	224,09	112,05

ANEXO II - Remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de cosecha de tabaco, en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy

Vigencia: a partir del 1 y hasta el 31/12/14

	Mensual	Jornal	Por rendimiento del trabajo
	(\$)		
Peón general	5.438,39	239,29	

Conductor tractorista	6.063,81	266,81	
Capataces	6.623,96	291,46	
Encargados	6.982,89	307,25	
Especializados			
Estuferos	6.063,81	266,81	33,35
Encañada	5.438,39	239,29	1,04
Desencañada	5.438,39	239,29	0,56
Clasificada	5.438,39	239,29	2,05
Clasificada en cinta	5.438,39	239,29	29,91
Categorías			
Cosecheros estufa convencional, hasta 1.040 cañas, ocho personas, por cuadrilla. Cañas de 28 pares	5.819,08	256,04	1,97
Cosechero estufa “bulk curing” o “balti” 180 peines, diez personas, por cuadrilla. Cosecha y carga	5.819,08	256,04	11,82
Descargado de estufa “bulk curing” o “balti” por 180 peines, para dos personas, media jornada	5.438,39	239,29	119,65

ANEXO III - Remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de cosecha de tabaco, en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy

Vigencia: a partir del 1/1 y hasta el 30/9/15

	Mensual	Jornal	Por rendimiento del trabajo
	(\$)		
Peón general	5.697,25	250,68	
Conductor tractorista	6.352,44	279,51	
Capataces	6.939,26	305,33	
Encargados	7.315,27	321,87	
Especializados			

Estuferos	6.352,44	279,51	34,94
Encañada	5.697,25	250,68	1,09
Desencañada	5.697,25	250,68	0,58
Clasificada	5.697,25	250,68	2,14
Clasificada en cinta	5.697,25	250,68	31,34
Categorías			
Cosecheros estufa convencional, hasta 1.040 cañas, ocho personas, por cuadrilla. Cañas de 28 pares	6.096,06	268,23	2,06
Cosechero estufa “bulk curing” o “balti” 180 peines, diez personas, por cuadrilla. Cosecha y carga	6.096,06	268,23	12,36
Descargado de estufa “bulk curing” o “balti” por 180 peines, para dos personas, media jornada	5.697,25	250,68	125,34